



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°:1298/2020**

### **DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

-, 22/ 06/ 2020

#### **VISTOS:**

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; la Resolución Exenta RA 240/378/2019 del 30 de mayo, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

#### **CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país COLOMBIA presentada por el establecimiento Agrocomercial Codigua SPA, N° LEEPP 13-153 en la Oficina SAG Talagante e ingresada con el N° 02 con fecha 26 de febrero de 2020, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Agrocomercial Codigua SPA, según consta en la Pauta de Evaluación N° 01 /13-153 de fecha 28 de agosto de 2019

#### **RESUELVO:**

1. **HABILÍTASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano

para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Agrocomercial Codigua SPA
RUT	77.471.270-4
Dirección:	Ruta 78 Km 47,5 S/N Parcela 8, Talagante, Región Metropolitana.
N° de Registro LEEPP:	13 - 153
Mercado o País:	Colombia

Actividad	Especie	Línea	Producto
Envasadora	Bovino	Porcionar o laminar alimentos que requieren refrigeración	Quesos madurados (pasteurizados)
		Envasar alimentos que requieren refrigeración.	

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 08 de junio del año 2023.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

**MARCELO RÓMULO GIAGNONI ACHONDO**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Solicitud de Habilitacion	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Pauta LEEPP	Digital	<a href="#">Ver</a>		

MFC/ATA/CPVS

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina Central
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- María Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paula Calderon Roa - Profesional Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Oficina Central
- Susan Marjorie Miranda Vicencio - MVO Sectorial Talagante RM MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- JORGE SANCHEZ HANISCH - Representante Legal LACTEOS DEL SUR

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:  
<http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=96060036&hash=57751>